



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecinueve de Enero de Dos Mil Veintidós

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | VERBAL R.C.C. (Resolución Compraventa Posesión, Reconvención) |
| Demandante | Carlos Mesa Vergara |
| Demandados | Fabiola Arbeláez Mejía |
| Radicado | 05001 31 03 001 2018 00507 00 |
| Decisión | Fija Honorarios (Experto Avaluador) |

De conformidad con lo solicitado por el auxiliar de la justicia, Edison Londoño Meneses, identificado con la C.C. 8'285.806 y acorde con el despliegue pericial que a cabalidad cumplió, tanto con el aporte del dictamen pericial como de su sustentación en la audiencia correspondiente; este Despacho fija como honorarios la suma de Dos Salarios y Medio Mínimos Mensuales Legales Vigentes, los cuales correrán exclusivamente a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Sistema Web de la Rama Judicial).

David A. Cardona F.
Secretario Ad hoc

D